

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ERRATA.

En el Boletín n.º 4, correspondiente al 8 del actual y en su circular n.º 2, se lee—Trascurrido en 20 de Junio, etc.—léase, Trascurrido en 30 de Junio, etc.

Circular núm. 6.º

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

El Gobernador de esta provincia hace saber: Que D. L. Denis de Lagarde, Director de la Sociedad «Luis Sauvion y Compañía» registrador de 288 pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada «Matilde» sita en los términos de Barrio S. Pedro, Barrio de Sta. Maria y de Barcenilla, distritos municipales de Barrio de S. Pedro y Quintanaluengos; y de 180 pertenencias de igual mineral para la mina denominada «Morena», sita en término de Cenera, distrito municipal de Matamorisca; ha presentado solicitud en este Gobierno de provincia desistiendo de dichos registros: en su consecuencia, y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 64 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868, he dispuesto acceder á lo solicitado y declarar franco, libre y registrable el perímetro que comprenden las referidas pertenencias.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 6 de Julio de 1874.
—El Gobernador, Martin Tosantos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 28 de Febrero de 1874.

Presidencia del Sr. Arredondo.

Con asistencia de los Sres. Ortega, Rodriguez, Centeno y Abril se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la declaracion de soldados de la Reserva, nombró S. E. á D. Santos Santamaria y á Don Galo Plaza, Profesores de Medicina y Cirujia en esta Capital, para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Federico Rodriguez, de Palencia, y D. José Gonzalez, del Depósito de Instruccion de Valladolid.

Para presenciar las operaciones en Caja fué designado el Sr. Ortega y para las de Diputacion el Sr. Centeno.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Husillos. Natalio Aragon Gallardo.—Pendiente de expediente justificativo desde 13 del corriente, le presentó en este dia y fué esceptuado.

Villota del Duque. Cenon Ortega Barcenilla.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, sin reclamacion.

Mantiños. Fausto Monge Bedoya.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene.

Vega de D.ª Olimpa. Angel Ibañez Rojo.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de padre pobre sexagenario, á quien

mantiene, sin reclamacion en contrario.

Trifon Rodriguez Aparicio.—No comparció, mandando S. E. que el Ayuntamiento en término de 8 dias instruya expediente de prófugo bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Ventosa de Pisuegra. Felipe Garcia Ibañez.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, como hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene.

Valle de Cerrato. Eustaquio Lopez Montoya.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Vañes. Pedro Diaz Vielba.—Quedó S. E. enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, sin reclamacion.

Villarrabé. Crispulo Soto Escudero.—Pendiente de expediente desde 14 del corriente, compareció en este dia y habiendo confesado que su hermana huérfana es mayor de 17 años y no empedida, S. E. le declaró soldado de la Reserva, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Villameriel. Eduardo Herrero Franco.—No compareció, acordando S. E. mandar se le instruya expediente de prófugo.

Gastrillo de Villavega. Cayo Gomez Fernandez.—Pendiente de fallo del Ayuntamiento y reconocimiento del padre, compareció este y reconocido ante la Comision, sus Profesores le consideraron apto para el trabajo, siendo aquel declarado soldado, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Villamoronta. Joaquin Revuelta Diego.—Pendiente de expediente desde 15 del corriente, compareció

en este dia presentando aquel documento, y resultando tener un hermano, soltero, mayor de 17 años, oficial en el Ejército, S. E. le declaró soldado sin perjuicio del derecho de apelacion.

Bustillo del Páramo. Gregorio Diez Robles.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion como hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene, confirmándose aquella resolucion.

Máximo Durantez Merino.—Pendiente desde 16 del corriente de fallo del Ayuntamiento, no compareció, mandando S. E. se le instruya expediente de prófugo.

Antonio Rivas Corral, de Cervatos de la Cueva, fué esceptuado como hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene.

Cervatos. Elias Merino Perez.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion en contrario, como hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Lucio Nuñez de la Plaza.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion en contrario, como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Villada. Vicente Ayerza Herrero y Lorenzo Gordaliza Ramos.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuados por el Ayuntamiento, sin reclamacion, como hijos únicos de viudas pobres á quien mantienen.

Valbuena de Pisuegra. Pedro Gil Perez.—Pendiente de expediente desde 15 del corriente, le presentó en este dia y fué esceptuado.

Antigüedad. Marcos de la Cruz Prádanos.—Fué esceptuado como

hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

Matamorisca. Estéban Alvarez Paredes.—No compareció y se mandó que el Ayuntamiento en término de 6 dias instruya expediente de prófugo bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Villoldo. Bartolomé S. Martin Burgos.—S. E. quedó enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion alguna, por tener el padre otro hijo que por su suerte sirve personalmente en el Ejército.

Manuel Espinosa S. Martin.—Pendiente de expediente desde 16 del corriente por tener otro hermano sirviendo por su suerte personalmente en el Ejército, acordó S. E. reclamar certificado de Existencia de Fermin Espinosa, que sirve en el Regimiento Infantería de Leon, para resolver en su vista.

Velilla de Guardo. Manuel Gonzalez Ramos.—No habiendo comparecido, se mandó instruir expediente de prófugo.

Frómista. Mariano Doadilla Polvorinos, Feliciano Arconada Fernandez y Elias Estébanez Plaza.—S. E. quedó enterada de haber sido exceptuados por el Ayuntamiento, sin reclamacion alguna, como hijos únicos de viudas pobres á quienes mantienen.

Vicente Sangrador Mondon.—Quedó S. E. enterada de haber sido declarado exento por el Ayuntamiento como Misionero profeso de Filipinas en el Convento de Consuegra.

Grijota. Félix Valerio Guantes.—Quedó S. E. enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion en contrario.

Pedro Granja Voto.—Pendiente de expediente y fallo del Ayuntamiento. Se presentó en este dia y resultando tener un hermano, mayor de 17 años, apto para trabajar, que aunque casado canónicamente, no contrajo matrimonio civil hasta el tiempo medio comprendido entre el dia del llamamiento y declaracion de soldados y el señalado para la venida á la Capital para verificar su ingreso en Caja, S. E. le declaró soldado de la Reserva sin perjuicio del derecho de apelacion.

Guardo. Leonardo Herrero Cabrero y Domingo Gonzalez Marcos. No habiendo comparecido, acordó S. E. mandar se les instruyan expedientes de prófugos.

Riveros. Deodoro Rodriguez Durantez.—Pendiente de justificacion desde 16 del corriente, S. E. para mejor resolver, acordó mandar practicar varias diligencias respecto á su empadronamiento y residencia.

Alva de los Cardaños. Marcos Rebanal Andrés. Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre.

Miguel Crespo Ramos, Rosendo Vejo Mancebo y Galo Diez Martin no comparecieron, acordando S. E. que el Ayuntamiento en término de ocho dias instruya expedientes de prófugos bajo apercibimiento de toda responsabilidad.

Respenda. Nicasio Alcalde Rodriguez, quedó pendiente de certificado de existencia de un hermano que sirve en la Isla de Cuba, Batallon Cazadores de Aragon.

Baltanás. Pedro Cabezudo Espina.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Santiago Alonso Aparicio.—Alegó ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre, desestimándose la escepcion, por haber resultado el padre apto para trabajar, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Celada de Robledo. Ciriaco Ramasco Gomez.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, y se desestimó la escepcion, por haber resultado apto para trabajar un hermano mayor de 17 años, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Fuentes de Nava. Rafael Torres Lagunilla.—S. E. quedó enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene, sin reclamacion, hallándose pendiente de expediente desde 18 del corriente, en cuya fecha fué reconocido el padre ante la Comision y considerado impedido por sus prófugos. Presentado el expediente en este dia, S. E. le declaró exceptuado.

S. Cebrian de Campos. Nicolás Amor Muslares.—Pendiente de expediente justificativo desde 16 del corriente quedó pendiente de su ampliacion por 6 dias.

Por último S. E. acordó mandar expedir una certificacion solicitada por D. Francisco Campo en que conste haber ingresado en Caja Guillermo Perez Blanco, domiciliado en Villamoronta; en 15 de Octubre de 1871 como sustituto de Juan Martin Santiago, de Manquillos.

Se concedió á Teodora Arreal, de Amusco, una pension de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de su hijo Gregorio hasta que cumpla un año de edad.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico, Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 4 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Ortega.

Con asistencia de los Sres. Rodriguez, Abril y Centeno se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la declaracion de soldados de la Reserva, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á D. Valentin Perez Melendro, Médico-cirujano, en Marcilla, y á D. Santos Santamaria, de Palencia, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Gumersindo Palenzuela y D. Federico Rodriguez, Profesores en esta Capital.

El Sr. Centeno fué designado para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputacion el Sr. Rodriguez.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Paredes de Nava. Diomedes Pescador Gutierrez.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Marcilla. Buenaventura Martin Ruiz.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Bustillo del Páramo. José Fernandez Mata.—Ingresó en Madrid por cuenta de esta provincia.

Frechilla. Nicolás Lucas Gonzalez.—Pendiente desde 17 de Febrero de justificacion de existencia de su hermano Lucio, que sirve en el Regimiento de Sevilla, se recibió en este dia y fué exceptuado.

Riveros. Deodoro Rodriguez Durantez.—Pendiente de justificacion desde 16 y 28 de Febrero, fué desestimada su escepcion, quedando pendiente de justificar en término de 8 dias la de mantener en su compania á una hermana huérfana, pobre menor de 17 años.

Villaprovedo. Pio del Campo Gallego.—Fué exceptuado como hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

Nicolas Franco Fernandez.—Se acordó encargar al Alcalde se presente el 12 ó se le instruya expediente de prófugo.

Villameriel. Feliciano Ibañez Lozano.—Pendiente desde 14 de Febrero, quedó S. E. enterada de haber sido exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, sin reclamacion en contrario.

Hontoria. Emilio Mungia Rioja.—Fué exceptuado por no tener su padre mas que otro hijo sirviendo personalmente por su suerte en el Regimiento infantería de Castilla.

S. Cebrian de Campos. Nicolás Amor Muslares.—Fué exceptuado por mantener en su compania á dos hermanos huérfanos pobres, menores de 17 años.

Elhadore Anton Herrador.—Fué

declarado soldado que cubre plaza por el cupo de S. Cebrian.

Villamuriel. Sotero Meneses Minguez.—Quedó pendiente de presentacion por 15 dias.

Lantadilla. Tomas Gonzalez Garcia.—Fué exceptuado como hermano que mantiene á tres hermanos huérfanos pobres, menores de 17 años.

Torquemada. Hermenegildo de la Fuente Martin.—Fué exceptuado por no tener su padre mas que otro hijo que por su suerte sirve personalmente en el Ejército.

Francisco de Bustos Martin.—Fué declarado soldado que cubre plaza en el Regimiento infanteria de Saboya.

Cipriano Mateo Benito.—Redimió su suerte.

Villasarracino. Eduardo Perez Liqueste.—Fué exceptuado como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene.

Villanuño. José Corniero Gutierrez.—Voluntario en el Regimiento Infanteria de Cuenca, n.º 27, se acordó reclamar certificado de existencia.

Villanueva de Henares. Agustin Martinez Ruiz.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Capillas. Pedro Garcia Berruguet.—Fué exceptuado como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene.

Seguidamente acordó tambien S. E.

Mandar satisfacer al Profesor Médico militar D. José Gonzalez Muñiz, 250 pesetas á cuenta de los honorarios que ha devengado en el reconocimiento de mozos alistados para la Reserva.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros.

Informar en una instancia de D. Evaristo A. Mosquera, Catedrático de este Instituto, al Excmo. Señor Ministro de Fomento, pidiendo se le reconozca el derecho á percibir el sueldo anual de 3000 pesetas, lo que del expediente resulta.

Ordenar la traslacion de enfermos pobres acogidos en el hospital de Santa Clara al de San Bernabé y San Antolin.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico, Angel Ruiz Sierra.

enjuiciamiento criminal: he resuelto se le llame por requisitorias, concediéndole el término de diez días para que lo verifique, bajo apercibimiento que de no realizarlo, se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto espido la presente que firmo en Palencia á tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Pedro Espinel.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente y en su virtud, cito, llamo y emplazo á los cuatro hombres desconocidos, que montados, armados y uniformados de carlistas, entraron en el pueblo de Cobos de Cerrato en la noche del veinticinco de Junio último, titulándose uno de ellos Antonio Perez y otro Ildefonso Valdivielso, habiendo exigido raciones al Alcalde, así como armas y otros efectos a varios vecinos, y que luego se dirigieron por el camino de Royuela, á fin de que en el improrogable término de veinte días desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para responder de los cargos que contra ellos resultan y exigirles las correspondientes declaraciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y se seguirá la causa sin mas citarles y emplazarles, parándoles el perjuicio que haya lugar. Baltanás primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por su mandado, Isidro Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Licenciado D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gumersindo Val, vecino de Revenga para que en el término de diez días á contar desde su insercion en el Boletín

oficial de la provincia, se presente en este Juzgado de mi cargo, con el fin de prestar una declaracion en causa criminal, y manifestar si se muestra parte ó no en ella, y en el caso de que no pueda verificar su presentacion ni fijar el punto de su residencia por hallarse incorporado como voluntario en las columnas del Ejército de la República, encargadas de perseguir las partidas Carlistas que vagan por esta provincia, dirija carta ó comunicacion en la que manifieste si se muestra ó no parte.

Dado en Carrion de los Condes, á primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alvaro Becerra.—P. S. M., Licenciado Isaac Vazquez Casado.

Juzgado de primera instancia de Astorga.

REQUISITORIA.

D. Federico Leal y Marugan, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber: que en la noche del quince del actual fué hurtado de la cuadra de la posada de Felipe Lumbreras, vecino de Brañuelas, un macho de la propiedad de Anastasio Lopez Franco, vecino de Villalon de Campos, por cuyo motivo me hallo instruyendo causa criminal en averigüacion del autor ó autores de dicho hurto.

Por tanto encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del macho hurtado y de la persona ó personas en cuyo poder se encontrase.

Astorga 19 de Junio de 1874.—Federico Leal.

Señas del macho hurtado.

Edad cuatro años, estatura siete cuartas, está pelechando. Se lleva un poco con las manos de adelante, pelo castaño, tiene una marca de fuego modo de hoz pequeña en el hocico, y en el cerco de los ojos una pequeña raya blanca de nacimiento.

Juzgado de primera instancia de Búrgos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Luis Guerra, Juez de primera instancia del Partido

de Villadiego, trasladado á esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Ramona Barriuso Blanco, hija de Don Ramon y Doña Maria Candelas, vecinos que han sido de Villadiego, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días á contar desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, establecido en la calle de Santander, número diez y ocho, con objeto de responder de los cargos que la resultan en la causa criminal que contra la misma se instruye sobre desacato á la autoridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Venancio Martin.

Ayuntamiento popular de Osorno.

Prévia autorizacion de la Excelentísima Diputacion Provincial, este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública licitacion la construccion de una nueva alcantarilla, que ha de atravesar la carretera de Santander á Valladolid, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones del mismo á los quince días de insertarse el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y bajo el tipo de cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas setenta y un céntimo. El remate se verificará ante este Ayuntamiento el dia señalado á las once de su mañana.

Las proposiciones serán entregadas al Sr. Presidente en pliegos cerrados, hasta media hora antes del remate. Las condiciones económicas y facultativas así como el plano y proyecto del presupuesto de citada obra, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los dias expresados para que los que quieran interesarse en la subasta puedan enterarse de ellas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para su mayor publicidad.

Osorno 7 de Julio de 1874.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PALENCIA.

Circular.

Segun instrucciones recibidas de la Ordenacion de pagos del

Ministerio de Hacienda por obligaciones de el de Gracia y Justicia, esta Administracion queda autorizada para admitir las Bulas sobrantes de predicaciones anteriores, que por una negligencia incalificable se hallan en poder de los Municipios, siempre que estos se presenten con brevedad á liquidar las obligaciones por las que se hallan en descubierto desde el año de 1868. Y siendo responsables únicamente los Ayuntamientos de estas sumas, por mas que se hallen en poder de los por ellos encargados, esta Administracion cumple con el deber de darlo publicidad para que no pueda alegarse ignorancia ó pretesto alguno el dia en que esta responsabilidad les ocasionen lamentables perjuicios.

Palencia á 6 de Julio de 1874.—Eusebio de Prado.

Juzgado municipal de Autilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado Municipal de Autilla del Pino, los que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado acompañadas de los documentos que ordena el art. 13 del Reglamento de diez de Abril de 1871, dentro del término de quince días á contar desde publicacion del anuncio en este Boletín.

Autilla del Pino 30 de Junio de 1874.—El Juez municipal, Francisco Roldan Cacharro.—El Secretario interino, Francisco Trigueros Sanchez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Francisco Monzon Mata, D. Antonio Castilla Izquierdo y D. Francisco Carrera Tellez, vecinos de Amusco, como contadores testamentarios nombrados por D. Celestina Amor y Salas, vecina que fué de la misma, convocan á los acreedores de la causante ó su testamentaria, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio, acudan á deducir sus derechos ante los mencionados contadores.—Francisco Monzon.—Antonio Castilla.—Francisco Carrera.

En la tarde del Sábado 4 del actual se ha extraviado un pollino de las señas siguientes; edad á cumplir cuatro años, alzada cuatro cuartas y media, pelo pardo, el pecho blanco, en la vista izquierda una nube.

El que sepa su paradero puede avisar á su dueño Leandro Valamediana, que vive en la calle de los Pastores, núm. 32, Palencia.